Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PABA LA CAPITAL

Un año...... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 *

Tres id...... 4'90 *

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—
(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D. Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 270.)

JUNTA NACIONAL
DEL CENTENARIO DE LAS CORTES DE CADIZ

La Junta nacional del Centenario de las Cortes de Cádiz, Constitución de 1812 y Sitio de Cádiz, ha acordado publicar las siguientes instrucciones para solicitar la concesión de la medalla conmemorativa de dicho Centenario, declarada condecoración oficial por Real decreto de 16 de Julio último, á fin de que lleguen á conocimiento de de todos los que se consideren con derecho á obtenerla.

1.ª Las personas que pertenezcan á alguno de los Cuerpos del Ejército ó de la Armada, Centros oficiales que dependan del Estado, provincia ó municipio, pueden solicitar la concesión de la medalla por medio de relaciones nominales autorizadas por el Jefe principal del respectivo Cuerpo, Centro ó dependencia oficial.

En estas relaciones se hará constar:

- a) Empleo, cargo, categoria, etc., de los solicitantes.
- b) Nombre y apellidos de los mismos.
- c) Clase de medalla que les corresponda, con arreglo al Real decreto de creación y á juicio de Jefe ó Autoridad que firme la relación.
- d) Si es ó no descendiente de los héroes del Sitio de Cádiz ó legisladores de 1810 á 1812, indicándose la persona de quien descienden, con todos los detalles pertinentes alefecto, dejando al buen criterio del Jefe ó Autoridad firmante el exigir los documentos que estime adecuados para acreditar tal extremo. Debiendo entenderse que tendrán derecho á la medalla de oro, con arreglo al artículo 3.º del citado Real decreto, los descendientes de los Generales Alburquerque, Menacho, Valdés, Venegas, Lacy, Blake, Alava y Apodaca, y á la de plata, con arreglo al párrafo 2.º de dicho artículo 3.º los descendientes directos de los demás héroes del Sitio y Diputados de 1810 á 1812.
- 2.ª Las personas no mencionadas en el número anterior, bien porque no pertenezcan á ningún Cuerpo militar, Dependencia, Centro del Estado, Diputación, Munici-

pio, etc., ó bien que por cualquier circunstancia no fueran incluidas en las relaciones, podrán solicitar la medalla, si se consideran con derecho á ella, por medio de instancia en el papel correspondiente y dirigida al Sr. Presidente de la Junta Nacional, haciendo constar los datos ya mencionados. La descendencia se acreditará con los documentos adecuados que posean los interesados ó les sea fácil adquirir, los cuales se devolverán, ó, en último caso, con la manifestación de dos personas probas y de reconocida veracidad á juicio de la Junta, siendo una garantía para acreditar este extremo que el ascendiente figure en los documentos ó datos históricos que se conservan de los hechos heróicos desarrollados durante el Sitio de Cadiz ó en la Colección legislativa de las Cortes de 1810 à 1812, indicándose al efecto la obra y página.

3.ª Todas las solicitudes y relaciones se dirigirán al Exemo, señor Presidente de la Junta Nacional del Centenario, y se remitirán al Palacio del Congreso de los Diputados.

4.ª Teniendo en cuenta las modificaciones que para solicitar y conceder la medalla establece el art. 5.º del Real decreto de 24 de Agosto último, se prorroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año el plazo dentro del cual podrán presentarse las relaciones ó solicitudes de concesión.

5.ª De conformidad con lo dispuesto en el mismo Real decreto, no se admitirán donativos por colaboración pecuniaria ni derechos de ninguna clase, salvo los que determina la ley por el impuesto de Timbre para el certificado ó diploma de la condecoración.

Madrid 19 de Septiembre de 1910. El Secretario de la Junta, Carlos Castel.

(De la Gaceta núm. 269.)

Gobierno civil

Minas.

En vista de lo solicitado por don Juan José Arroyo, renunciando á los derechos que puedan corresponderle en los registros de las minas expresadas en la relación que á continuación se inserta, he acordado acceder á lo que se solicita, y hallándose al corriente en el pago del cánon por superficie, declárese franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que se hace público para general conocimiento y á los efectos de la vigente ley de Minas.

Burgos 27 de Septiembre de 1910. EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina-
2054 2164 2177	Santa Marta. San Andrés. Conquistada. Azucena Las Mercedes		202 16 54 12 100	Carlón de piedra Idem Idem Idem Carbón.	Villamiel. Cabañas.
	El Carmelo		59	Carbon de piedraIdem.	Idem.

Providencias judiciales

Villarcayo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia é instrucción de Villarcayo y su partido, se anuncia por el presente la muerte intestada de don Remigio Alonso González, ocurrida en la villa de Espinosa de los Monteros el dia 14 de Julio del año actual, hijo legitimo de D. Gervasio Alonso San Martín y de D.ª Venancia Gonzalo Cámara, de 52 años de edad, soltero, Profesor de Instrucción pública, natural de Ezcaray, provincia de Logroño, y se llama á los que se crean con derecho á los bienes del expresado difunto, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del tèrmino de 30 dias improrrogables á ejercitar los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y se advierte que la persona que reclama la herencia de dicho señor, lo es su hermano de medio vinculo D. Bernabé Alonso Román.

Villarcayo 21 de Septiembre de 1910-Ante mi. El Escribano, Julio del Caniago. V.º B.º El Juez, Solutor Barrientos.

Villayerno-Morquillas.

D. Fulgencio Alonso Izquierdo, Juez municipal suplente de este distrito,

Hago saber: Que á las diez de la mañana dei dia 3 de Octubre se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes embargados á D. Martin Izquierdo Garcia, vecino del mismo, en el juicio seguido contra el mismo por D. Casto Ibeas Mata, sobre pago de pesetas.

Doscientos veinte kilos de yeros à 15 pesetas los 100.

Quinientos noventa y cinco id. de trigo á 23 id.

Doscientos ochenta id. de alholvas á 16 los id.

Mil ciento noventa y seis id. de avena á 15 los id.

Tres mil seiscientos ochenta idem de paja blanca á 1'15 los id.

Mil trescientos id. de paja granilla á 2 id. Dos collares de cencerras para

bueyes, 2 pesetas.

Un dental y timón, 1. Una pila de piedra, 1.

Un yugo de arar, 1.

Un rasero, 0'50.

Ocho carros de abono, 40.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin previa consignación del 10 por 100 de la misma, vendiéndose por separado si no hubiere quien las compre en junto.

Villayerno-Morquillas 26 de Septiembre de 1910.—El Juez Fulgencio Alonso.—El Secretario interino, Apapito Nieto.

Anuncios oficiales

Alcaldia de Belorado.

Hallándose en descubierto todos los Ayuntamientos de este partido judicial del pago de las cuotas del contingente carcelario del mismo correspondiente al año actual, se les recuerda lo verifiquen en el término de diez días á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues transcurrido dicho plazo se expedirán los correspondientes apremios contra los morosos.

Belorado 24 de Septiembre de 1910.—El Alcalde en cargos, Aniceto Moral.

2356 Umarán...... 2357 Simón..... 2358 Previsora..... Relación de las operaciones facultativas que se llevarán Nombre de las minas Villaescusa de Valdelaguna..... Del 6 2 al 14 de Octubre de 1910 cabo Juan José Llodio y Goicochea. Enrique de Umaran..... por Nombre del el personal Marucha 2300, Roberto Distrito, en los Minas colin di as que à continuación se Demarcación. Clase de la operación. expresan:

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

DISTRITO

MINERO

DE

PALENCIA

PR(

DVINCIA

DE

BURGOS.

sujeción

cen

31 de Agosto último, de en virtud de la Real orden año forestal de 1910 á 1911, el provincia, durante Septiembre último. en los montes públicos de esta 215, correspondiente al dia 27 de se han de realizar Boletin oficial, número Estado de los aprovechamientos pliego de condiciones inserto en

250 120 120 140 140 1110 1120 240 240 260 260 300 300 cion. propio al pasto. de 50 200 300 200 200 50 50 40 110 40 epend enb Ganado Cabrio. 150888 9 Plazo. 50 encinas viejas inmaderables marcadas.... hoja seca.... marcados.... modo de ejecutarlos. de la Laguna, Rebollar 30 robles inmaderables marcados de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y carrasco y monte. - Entresaca de 40 robles inmaderables VILLARCAYO. - (Continuación) monse. - Arranque de tocones, leñas muertas robles marcados y LIMITES monte.—Poda y entresaca de haya —N. término de Hornillayuso, E. Fu D. Limite de Linares.—Entresaca de Lefias muertas y rodadas y H monte particular, NOMBRES Leñas muertas y Entresaca de 22 Roza de brezo y Lenas muertas monte.-Roza de de -Entresaca monte.monte.monte. DE JUDICIAL el Todo el 10 el el Soto y Todo Todo Todo Todo Tasacion Lenas ARTIDO Rosillo y Mata..... Pando mepmap MONTES. Monte Mayor. Escontrio. Encinar Quint." del Rebollar...
Quisicedo...
Rebollar...
Villabáscones...
Pereda...
Hornillatorre y otro... o y otros.... otro. Quintanilla Bedón.... Quisicedo de Montija... Merindad. Quintani Idem..... Idem.....I Merindad de Montija... AYUNTAMIENTOS. Núm del catálogo.

286 480 480 480 480 480 480 480 480
Description of the state of the
40 4 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6
85 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
200 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
20
the that the the the the the the the the the th
Todo el monte—Entreasca de 15 hayas inmaderables marcadas. Todo el monte—Entreasco de 15 hayas inmaderables marcadas y locidads. Siorte Ilane—M. camino, E. Las Ayuelus, S. Peña alta, O. Raya de Valde porrea.—Maleza, boja para el ganado y entresseca de 22 robles y 3 queinas porrea.—Maleza, boja para el ganado y entresseca de 12 hayas inmaderables marcadas. Todo el monte—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones. Todo el monte—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones. Todo el monte—Leñas muertas y rodadas. Todo el monte—Leñas muertas y rodadas. Las Barcaellias—M. Peña alta, E. Limite de Pantadey, S. Rio Nela, O. Tres marcos en robles.—Porta de roble y en pentos en robles.—Porta de roble y en marcos en robles.—Porta de roble y en pentos y floras muertas y rodadas. Todo el monte—Leñas muertas y rodadas. Todo el monte—Leñas muertas y rodadas. Todo el monte—Bora de boj, malezas y feñas muertas y muertas. Todo el monte.—Roza de boj, malezas y leñas muertas y muertas. Todo el monte.—Roza de boj, malezas y leñas muertas y muertas. Todo el monte.—Roza de boj, malezas y leñas muertas y malezas. Todo el monte.—Roza de obj, malezas y leñas muertas y malezas. Todo el monte.—Roza de boj, malezas y leñas muertas y malezas. Todo el monte.—Roza de boj, malezas y leñas muertas y malezas. Todo el monte.—Roza de boj, malezas y leñas muertas y malezas. Todo el monte.—Roza de boj, malezas y leñas muertas y malezas. Todo el monte.—Roza de pobles de la leñas muertas y malezas. Todo el monte.—Roza de pobles de la leñas muertas y malezas. Todo el monte.—Roza de pobles de la leñas muertas y malezas. Todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y malezas. Todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y malezas. Todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y malezas. Todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y malezas. Todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y male
150 150 150 150 150 150 150 150
000 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
Valdearriba. Valdearriba. Valmayor Brizuela. La Rad y Ladrero. Canducios. La Dehesa. Idem. La Begaña. La Engaña. La Engaña. La Engaña. La Engaña. La Rocas. Idem. Trassoto y Encinar Rio Nela. Rozas. Leva. Ahedo. Idem. Canalejas. La Nava. Canalejas. La Nava. Robledal Idem. Idem. La Barranca. Corrillos. La Mata. La Barranco. Pedranco. Pedranco. Corrillos. La Rad. Valdepelayo. El Acebal. Corrillos. La Rad. Valdepelayo. El Acebal. Corrillos. Corrillos. La Rad. Valdepelayo. El Acebal. Corrillos. Corrillos. La Rad. Valdepelayo. El Acebal. Corrillos. La Rad. Valdem. Idem. Idem.
Hornillatorre Redondo y otros Brizuela y otros Brizuela y otros Brizuela y otros Puentedey Busnela Busnela Busnela Busnela Bosante Bobledo de las Pueblas Santelices Valdenoceda y otro Pedrosa Idem Soto y Linares Porquera Forduera Boblación y otro Valdenoceda Forduera Boblación y otro Condados Porquera Brebades de Arriba y etro Huéspeda Villaryes Valdenoceda Anedo del Butrón Porquera Brebades de Gilla Anedo del Butrón Porquera Brebades de Gilla Anedo del Butrón Porquera Brebades de Gilla Anedo del Butrón Porquera Condados Brebades de Gilla Anedo del Butrón Brebades de Gilla Anedo del Butrón Condados Bretalés Condados Anedo del Butrón Bretales Condados Anedo del Butrón Bretales Condados Condados Condados Anedo del Butrón Condados Bretales Condados Contiano Contiano Contiano Contiano Collicza Santiago Bortedo Burceña Campillo Nava de Mena Ribota
492 Mer. de Sotoscueva 498 Idem de Valdeporres 416 Idem de Valdeporres 416 Idem de Valdeporres 498 Idem de Valdeporres 499 Idem de Valdivielso 499 Idem de Valdivielso 499 Idem de Valdivielso 500 Idem de Valdem de Valdivielso 500 Idem de Valdem de Valle de Manzanedo de Valle de Manzanedo de Valle de Mena de Vall

021 01 000 001 001 001	4 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	1460
8 2000 8	00000000000000000000000000000000000000	1340
	BBB ARRARARARARARARARARARARARARARARARARA	120
0 000 0	280 ° 8 ° 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	120
04 00 01 01	9900080 09008800800000089808989999999999	250
\$ 20 \$ 10 \$ 12	040101 *01 *04 *04010 *05 *05 *05 *05 *05 *05 *05 *05 *05 *0	450
No. of the last of	88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88	
Mary Indiana		
id		4 id.
40 La Dehesa.—N. El pueblo, E. y O. pared, S. camino. Poda de roble dejando guias. 150 El Duengo.—N. arroyo, E. camino, S. Peña, O. monte particular.—Poda de haya y hoja seca. 150 Todo el monte.—Arranque de tocones y hoja seca. 50 Todo el monte.—Leñas muertas, maleza y hoja seca. 50 Solés.—N. Páramo, E. Sierra, S. y O. camino.—Roza de encina, maleza y hoja	Todo el monte.—Desarraigo de tocones, malezas y hoja seca. Todo el monte.—Lanas muertas y hoja seca. Calleja del Agua.—Arranque de tocones, maleza y hoja seca. Calleja del Agua.—Arranque de tocones, maleza y hoja seca. El Encinal.—N. via férrea, E. Cadágua, S. La Peña, O. La Pasadilla.—Entresaca de carrasco de encina y hoja seca. Todo el monte.—Leñas muertas, tocones, maleza y hoja seca. Todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca. Todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca. Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas. Todo el monte.—Entresaca de maleza y hoja seca. Todo el monte.—Borsarraigo de tocones de haya y roble, maleza y hoja seca. Todo el monte.—Borsar de maleza y leñas muertas. Todo el monte.—Roza de maleza y leñas muertas. Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, boj y malezas. Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, boj y malezas. Todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y maleza. Todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y maleza.	Todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y maleza
	* * 9 6 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	120
30 30 50	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	120
120	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	120
Edesa	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	» 20 20 » 60 120
A A A A A	Lienderrozas	20 20 20 20 80 120 20 120 120 120 120 120 120 120 120
Edesa	Vivanco y otros Llenderrozas " * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Idem. Idem. La Tejera 20 20 20 20 20 20 20

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los talleres y quemados.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovecamientos de la fires meses, a contar desde la para el año forestal de 1910 a 1011, presentarán en las oficinas del Distrito forestal las carias de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, a contar desde la

Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses y se procederá á la enajenación en pública sucasta.

En caso de que no se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo memcionado que se renuncia á alguno de los aprovecamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100 conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley. -El Ingeniero Jefe accidental, Ramón Lostau. Burgos 21 de Septiembre de 1910

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 ptas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres seis los dias laborables y de diez á doce los festivos.

MARIANO MARTINEZ PARDO

ha trasladado sus oficinas á la calle de Lain-Calvo, núm. 13, (próximo á la Plaza Mayor), donde ofrece sus servicios para cuantos asuntos tengan relación con la Agencia general de Negocios y Habilitación de Clases Pasivas.

2—3

A 16 pesetas y á prueba

se venden en la Relojería Eléctrica,

Isla, 9 y 11, Burgos

RELOJES «OCEJO»

con patente de invención número 15.360, grabado en la máquina. De mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros.

Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra y se distinguen por la marca de la hoz y el letrero circular: «Relojería Eléctrica. Ocejo.»

Si alguno entre mil de ellos no anda bien, se arregla de balde, se cambia por otro ó se devuelve el dinero.— El reloj que se compra más barato sale caro, y es inútil pedirle de más precio porque no dura más ni anda mejor aunque se pague el doble.

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una. Calera, número 13. 4-4

CONSULTA DE CIRUGIA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos. (Casas del Sr. Conde.)

Venta de paja de maiz y alfalfa.— Género seco, blanco y bueno; Santocildes, 6, frente al mercado cubierto, Burgos. 10—15

En el pueblo de Tornadijo se hallan depositadas dos borregas de dueño desconocido, de las señas siguientes: la una tiene aguzo y muesca por delante y la otra muesca, amagrada y mermellada. Quien se crea su dueño puede pasar á recogerlas á dicho pueblo en el término de 30 dias, pues pasado dicho plazo se venderán en pública subasta.

Imprenta de la Diputación provincial.